



República de Colombia
Juzgado 19 Laboral del Circuito
Cali

Proceso:	Ordinario de Primera Instancia
Demandante	JAVIER IZQUIERDO CEDEÑO
Demandado	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONESCOLPENSIONES EICE Y ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS PORVENIR S.A.
Radicación n.º	76 001 31 05 019-2022-00206

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO DIECINUEVE LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI, PROCEDE A EFECTUAR LA LIQUIDACIÓN DE COSTAS A FAVOR DE LA PARTE DEMANDANTE, ASI:

A CARGO DE COLPENSIONES

Costas primera instancia	\$1.160.000,00
Costas segunda instancia	\$2.320.000,00
TOTAL:	\$3.480.000,00

SON: TRES MILLONES CUATROSCIENTOS OCHENTA MIL PESOS MCTE (\$3.480.000,00).

A CARGO DE PORVENIR S.A.

Costas primera instancia	\$1.160.000,00
Costas segunda instancia	\$2.320.000,00
Costas Apelación Auto (archivo 19 C-Tribunal 1)	\$1.160.000,00
TOTAL:	\$4.640.000,00

SON: CUATRO MILLONES SEICIENTOS CUARENTA MIL PESOS MCTE (\$4.640.000,00).

Santiago de Cali, dieciocho (18) de diciembre de 2023

La Secretaria,


CLAUDIA CRISTINA VINASCO



República de Colombia
Juzgado 19 Laboral del Circuito
Cali

Proceso:	Ordinario de Primera Instancia
Demandante	JAVIER IZQUIERDO CEDEÑO
Demandado	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONESCOLPENSIONES EICE Y ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS PORVENIR S.A.
Radicación n.º	76 001 31 05 019-2022-00206

AUTO DE INTERLOCUTORIO No. 2627

Santiago de Cali, dieciocho (18) de diciembre de 2023

Evidenciado el informe secretarial que antecede y teniendo en cuenta que la liquidación de costas practicada por la secretaria del juzgado, se ajusta a derecho, de conformidad con lo estatuido en el numeral 1 del artículo 366 del C. P. G.

DISPONE:

PRIMERO: Por estar conforme a Derecho la liquidación de costas antes practicada, el Juzgado le imparte su aprobación.

SEGUNDO: Como quiera que dentro del presente proceso no hay más actuaciones que practicar, se declara terminado el mismo, y en consecuencia se ordena **ARCHIVAR DEFINITIVAMENTE**.

TERCERO: Publicar la presente decisión a través de los Estados Electrónicos en el portal Web de la Rama Judicial, de conformidad con el Acuerdo PCSJA20-11546 del 25 de abril de 2020.

Notifíquese y cúmplase,


JUAN CARLOS VALBUENA GUTIERREZ
JUEZ

C.C.V.

JUZGADO 19 LABORAL DEL
CIRCUITO DE CALI



En estado de hoy se notifica a las partes el
auto anterior.

Fecha **19/12/2023**



CLAUDIA CRISTINA VINASCO
Secretaria

2